JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Edier Farley Penagos Zapata, CC. 1.035.862.223
Demandado	Daniel Steven Escalante Monsalve, CC. 1.001.139.711
Radicado	05001 31 10 014 2021 00560 00
Decisión	Admite desistimiento de la demanda
Interlocutorio	043

Dentro del presente asunto, la señora apoderada judicial del demandante allegó escrito suscrito por las partes y mediante el cual solicitó la terminación del presente asunto, el cual se encuentra admitido y pende de la integración del contradictorio con el demandado.

Ahora, dado que la procuradora judicial del demandante cuenta con poder para desistir, encuentra el Juzgado viable acceder a su petición, sin lugar a imposición de costas, por estimar que no se han causado.

> *"…El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…".*

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda verbal sobre cesación de los efectos civiles del matrimonio civil contraído por los señores Edier Farley Penagos Zapata y Daniel Steven Escalante Monsalve (Artículo 314 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Archivar el proceso, previa desanotación del sistema S XXI.

TERCERO: Sin imposición de costas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2995e39d5955768901a704a8bbab8db0b88f5caddc2244048f7ddf7667d152e**
Documento generado en 21/01/2022 03:33:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica